



Crónica, noticias, reseñaciones de libros y otros

Reseñaciones de libros

Herrera Moreno, Myriam (Dir.). (2018). *La víctima en sus espejos. Variaciones sobre víctima y cultura*. Barcelona: Bosch¹.

En memoria de Laura Luelmo, víctima de su verdugo y de una sociedad que parece utilizar su muerte en beneficio propio.

1. Introducción

La elaboración de una reseña de un libro tan multidisciplinar y complejo como el que la profesora HERRERA MORENO ha dirigido y que lleva por título *“La víctima en sus espejos. Variaciones sobre víctima y cultura”* ha constituido una tarea complicada. La dificultad no ha estribado tanto en el contenido como en las cuestiones formales. Utilizando como hilo conductor *la víctima a través de la cultura*, se han desarrollado doce capítulos desde la perspectiva de diversos géneros y disciplinas, en la que cada autor (o autora) ha plasmado su propia receta. En el carácter multidisciplinar de la obra radica la dificultad para elaborar lo que se entiende por reseña, *una reseña* (narración sucinta, breve) *de una obra literaria o científica*, tratándose en este caso de 14 narraciones (sobre Derecho penal, ópera, imagen, culturas victimógenas, tragedia, periodismo, cine, poesía, y narrativa) que llevan como denominador común a la víctima y a la cultura.

Dado que se trata de una reseña de carácter especial, a caballo entre la reseña, el análisis científico y el especial aprecio hacia la Profesora HERRERA MORENO, bajo el título *análisis* se han elaborado comentarios y reflexiones a la obra señalada pretendiendo mostrar al lector no sólo una narración breve del contenido, sino una interpretación personal de la obra utilizando como

1 Recensión de Manuel Rodríguez Monserrat, Investigador predoctoral de la Universidad de Cádiz.



vehículo conductor a la víctima desde diversos planos. Por ello, ante la pregunta ¿qué nos dicen los espejos de la víctima? me apropiaré del título de *fotógrafo en el espejo* para ilustrar e interpretar algunos de los aspectos materiales de esta magnífica obra de la que no dudo que tendrá un gran impacto docente e investigador.

2. La víctima como construcción social emocional

Tratar el concepto de víctima es una ardua tarea. No se trata sólo de identificar quien ha sido el objeto de actos degradantes, vejatorios o tan naturales como la muerte que produce todo el elenco de enfermedades que puede padecer el ser humano, sino que también conllevan implícitamente la necesidad de actuar contra el victimario bajo una serie de parámetros que en muchos casos no termina por complacer a todas las víctimas. Qué debe entenderse por víctima y cuál sería el modo ideal de proceder contra el victimario suponen el primer paso y el primer problema al que la victimología se ha enfrentado. Restituir, reparar e indemnizar difícilmente tienen acogida en delitos como el homicidio o la violencia, ya que no se puede restituir, reparar e indemnizar desde lo material cuestiones tan abstractas como la vida y la indemnidad sexual y que suele dejar a la víctima con una sensación de impotencia, impunidad e injusticia. Por ello, el estudio y el tratamiento de la víctima son de especial interés. Hacerlo desde el prisma de la cultura bajo la etiqueta académica “victimología cultural” ha sido todo un acierto. A lo largo de la historia la víctima ha tenido más tratamiento cultural que político o jurídico debido al desplazamiento que el propio estado provocaba sobre la víctima. Es menester un *análisis de la construcción de significados sociales y políticos que constituyen la cultura* (VARONA MARTÍNEZ, pág. 215) para entender la evolución jurídico-penal y los acontecimientos sociales actuales. Lo jurídico es una construcción social guiada por la justicia y creada por lo político. La víctima, igualmente es una construcción social, sin embargo posee una gran carga emocional, que en muchas ocasiones deslegitima al poder político-estatal condicionándolo en su versión sobre los hechos: Que el Estado vence con la identificación y castigo del delincuente y restituye a la sociedad devolviéndole reeducado y resocializado al victimario. En la relación Estado-delito, el Estado no vence, reacciona e intenta reafirmarse tal y como indica POLAINO NAVARRETE (pág. 45), pero el continuo cobro de víctimas no hacen sino mostrar las carencias del sistema. El Profesor, en el primer capítulo del libro bajo la rúbrica “Norma penal, bien jurídico y norma de cultura: El rol de la víctima en la dogmática del tipo de injusto” recoge una lección magistral sobre Derecho penal y sobre todo, concluye en un aspecto esencial en las ciencias penales, que *la real validez del contenido valorativo de la norma penal es inseparable de la víctima. Así como no puede haber norma penal sin bien jurídico, no hay bien jurídico alguno sin legítimo portador del mismo, al que incumbe un ámbito de gestión*



(POLAINO NAVARRETE, pág. 120). No obstante, la víctima principal, en delitos tan abominables como el de Laura Luelmo o Marta del Castillo tiende a desaparecer, porque ha sido vencida al perder la vida. De ser la triste protagonista cargada de ilusiones y proyectos, pasa a ser la antagonista o *contrafigura* del nuevo actor principal, el agresor, que se convierte en el núcleo del sistema penal y penitenciario y al que se le prescribe *reeducción y reinserción social*, en otras palabras, su vuelta a la sociedad. Con la aplicación de las consecuencias jurídicas del delito al autor, se entendía que quedaba resuelto el desorden jurídico y social que el delito había ocasionado. El desplazamiento de la víctima y el enfoque en el victimario es la tendencia que se ha seguido por ejemplo en la ópera. Tal y como indica TAMARIT SUMMALA en el Capítulo III de la obra, la ópera ha sido el “espejo” que mejor ha mostrado dicha situación, ya que *ha relegado a las víctimas al olvido y ha prestado más atención al victimario*. (pág. 180). En su capítulo se ha analizado dicha cuestión, desde el modelo de la tragedia clásica, la tradición judeocristiana o la ópera. Destaca la idea de la víctima de la tradición judeocristiana: *el ser vivo que se ofrecía a Dios para que este se muestre propicio hacia su pueblo* (Abraham/Isaac, Dios/Jesucristo, pág. 175), siendo el Cristianismo el que aportó las ideas de culpabilidad y redención (pág. 176).

Son varias las conclusiones a las que se pueden llegar, la más importante es que durante mucho tiempo la víctima quedó relegada a la condición de carga probatoria, sin que se apreciase su necesidad de reintegración social. La víctima transfería su condición como tal al Estado, que sufría el incumplimiento de sus normas.

3. Características de la víctima: indicador social

La figura de la víctima como construcción social tiene como finalidad apelar a las emociones para hacer copartícipe a cualquier integrante de la sociedad sobre un mal que puede padecer cualquiera². En esta línea, la víctima como construcción y expresión cultural (Pág. 122) junto a otras invenciones humanas, como el deporte, constituye un indicador social que permite analizar la morfología y el sentir general. En este sentido, algunos autores citados por PÉREZ TRIVIÑO y RÍOS CORBACHO indican que tanto en el deporte como en la guerra *está*

2 La fotografía ha ayudado mucho en esta tarea permitiendo *reflexionar desde diversas perspectivas. El análisis visual se concibe dentro de un análisis cultural para un cambio cultural en el sentido de la cultura como motor cambios y sustento social, como esperanza con compromiso reflexivo ante el sufrimiento humano injusto* (VARONA MARTINEZ, Capítulo IV, “El lenguaje de las imágenes en el contexto de la victimización por terrorismo yihadista. La victimología visual como marco de análisis de imágenes producidas tras algunos atropellos múltiples en Europa”, pág. 245).



implicada la cultura de la violencia (pág. 291)³. Los actos violentos en el deporte indican carencias no en el deporte, sino en la sociedad. Ambos profesores, en el Capítulo VI de la obra, bajo el título “Hooligans: Análisis de la victimización violenta en las subculturas deportivas” han enfocado la cuestión desde el punto de vista deportivo, analizando el fenómeno de la violencia en el deporte, las explicaciones psico-sociales y las potenciales víctimas que se producen de la violencia física y verbal (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, árbitros, jugadores, aficionados, residentes en los alrededores de los estadios, etc.). En algunas de sus ilustraciones se puede observar el nivel de sensibilización que algunas personas tienen sobre las víctimas, cuando se emiten gritos como que *Auschwitz es vuestra patria y los hornos vuestra casa* (pág. 351) o se utiliza la imagen de Anna Frank como *emblema de odio* (pág. 353).

La víctima como indicador social también se puede observar en el Capítulo IX “La Caja de Pandora del Parágrafo 175: Víctimas, crímenes y castigos en el exterminio nazi de los triángulos rosas”, en el que se analiza el trato que los homosexuales sufrieron en el genocidio nazi a través de la película “Bent”, y que *ningún gobierno los reconoció como víctimas del nazismo hasta finales del siglo XX, debido a que sus condenas se basaban en un delito tipificado penalmente, ergo, eran considerados criminales. Austria despenalizó la homosexualidad en 1971, y Alemania en 1994* (HOLGADO –SÁEZ y RÍOS CORBACHO, pág. 503).

El hecho de que con el paso del tiempo la víctima haya asumido mayor protagonismo en la esfera jurídica, tal y como ocurre por ejemplo en la justicia restaurativa o con la aprobación en 2015 del “Estatuto de la víctima” o, simplemente con el reconocimiento de las víctimas homosexuales, indica una mayor sensibilización sobre el colectivo y un grado de madurez social necesario para proteger libertades y colectivos desprotegidos.

3 Es de esa violencia ejercida por el hombre, sobre las personas o las cosas dónde surge la víctima. Puede abrirse el debate sobre dicha afirmación. Para reflexionar sobre la víctima como indicador social de una cultura violenta se puede traer a colación multitud de obras, escritos o relatos que harían de este libro una obra interminable y que reforzarían la tesis de una sociedad violenta. Para dilucidar mejor la cuestión se trae a continuación el estribillo de la canción legionaria “el novio de la muerte”, que habla de un legionario al que *un gran dolor le mordía como lobo al corazón. Un hombre a quien la suerte hirió con zarpa de fiera, un novio de la muerte que va a unirse en lazo fuerte con tal leal compañera quien sin temer al empuje del enemigo exaltado, supo morir como un bravo* De su lectura o de su famoso cante en ciudades como Málaga, se desprende la figura del legionario como doble víctima, víctima de su dolor personal y víctima de morir en combate. En este sentido puede verse reflejado el tratamiento de la víctima en el ámbito castrense español como “víctimas de su propio heroísmo y honor” en una cultura que engrandece los actos belicosos. Esta víctima en especial se relacionará con aquellos que se batan en duelo y que también son citados en la obra. LA LEGIÓN ESPAÑOLA: <http://www.legionespañola.com/DOCUMENTOS/cancionero.pdf> (Consultado el 24/12/2018).



4. Características de la víctima: la víctima como instrumento del que apropiarse a través del lenguaje

La víctima es construcción e indicador y en consecuencia un instrumento al servicio del tejido empresarial y político. Desde el punto de vista político se ha puesto de manifiesto el concepto de “populismo punitivo” (COLINA RAMÍREZ, Capítulo XII, “la muerte tiene permiso. Víctimas y justicia, a propósito de un cuento de Edmundo Valadés”, pág. 687) que consiste en la mala práctica de legislar rápidamente ante hechos que provocan una gran repercusión social y que en el ámbito penal destaca por el “morbo” y el interés social que generan los casos judiciales (CASAS-DELGADO, págs. 465-467). Este interés por lo criminal también se refleja en la literatura como ha puesto de manifiesto POLAINO-ORTS en el Capítulo X “la muerte violenta en la poesía castellana. Una visión panorámica”, concluyendo que *la poesía hispanohablante es particularmente rica en la exposición de temas, tramas, desenlaces, intrigas, conflictos que tienen que ver con la muerte y, en especial, con la muerte violenta* (homicidios, asesinatos, parricidio, etc., pág. 631). El morbo y el interés originan un nicho de mercado a explotar.

Desde el punto de vista empresarial se produce otro fenómeno, el del “sensacionalismo informativo” (CASAS-DELGADO. Capítulo VIII, “de los romances horribles a los telediarios: sensacionalismo informativo y victimización”, pág. 485) que no es sino la antesala al “populismo punitivo” y en el que prima la rentabilidad en la comunicación de la información frente a los códigos deontológicos y a la privacidad de las propias víctimas derivadas del delito que se convierte en el espectáculo informativo de todos los noticieros⁴. A estas alturas, comprenderá el lector que el concepto de víctima se trata de una construcción social emocional que se exalta a través de los medios de comunicación. Como precisa HERRERA MORENO, citando a Ricoeur *la vida es un relato en busca de un narrador* (pág. 368), teniendo en cuenta que *una forma de ver es una forma de no ver* (pág. 402) así como la importancia *al rol figurativo de la víctima en particular voz de quien la victimiza* (pág. 377) no solo en el relato de *Macbeth* con el que la profesora HERRERA MORENO nos ilustra en el Capítulo VII (“la víctima en el relato victimario: negación, huella y resiliencia victimal. Aproximación a las narrativas victimógenas en *Macbeth*”) sino también en aquellos que tienen la prerrogativa de ese rol a través de los medios de difusión audiovisuales ya que *ser víctima no es un fenómeno objetivo, sino que depende de cómo los sujetos definen la situación* (pág. 172). El punto central del estudio de la víctima se encuentra en quien ostenta la prerrogativa narrativa sobre los hechos o el monopolio en los

4 EFE, “Los padres de Laura Luelmo piden a los medios que cesen el “espectáculo”. Periódico *El Mundo*, 29 de diciembre de 2018: <https://www.elmundo.es/andalucia/2018/12/29/5c27e609fc6c8371698b4577.html>



medios para construir el relato. En este sentido, destacan en estos tiempos tan convulsos la proliferación de noticias falsas que afectan gravemente a la opinión pública. En los últimos años hemos sido testigo del uso de las víctimas falsas, o *fake news* e interferencias de terceros países con la finalidad de desinformar e influir en las elecciones de los países democráticos. Tal y como destaca HERREIRA MORENO, *el uso del lenguaje visual en las redes sociales o en el mundo digital supone un factor fundamental en los procesos de socialización y control social, incluyendo el empleo de la humillación o de acusaciones falsas* (pág. 215). Existe una sensibilización ante determinadas aberraciones, pero del sentir al actuar siempre tiene que mediar un altavoz que convoque, un “toque de corneta” que agrupe y movilice a las actuales hordas justicieras ante una causa específica como han constituido la sentencia de la Manada o el caso de Laura Luelmo⁵.

En esta línea se puede valorar la “narco-novela” (CAMACHO DELGADO, Capítulo XI “Siempre víctimas. El narcotráfico entre fogones: narcofamilias, desplazados e indígenas en Testamento de un hombre de negocios de Luis Fayad”, pág. 635-671) y las “narco-series” como forma de glorificar al narco atribuyéndole rasgos ficticios que vienen a hipertrofiar su leyenda⁶ e instrumentalizar el lenguaje a favor del narcotraficante. CAMACHO DELGADO destaca que *no es la novela de un individuo, sino de una familia en el sentido más amplio del término, en donde el parentesco directo y los lazos de consanguinidad se entrecruzan con otros de amistad y lealtad que acaban generando la idea de comunidad unida en torno a la idea del “negocio”, eufemismo que trata de ocultar la violencia y las aberraciones cometidas en el mundo del narcotráfico* (pág. 636) (...) *El lector se prepara, de manera progresiva, para aceptar la lógica interna de los cárteles de la droga, a través de todo tipo de recursos basados en la banalización de la violencia y visibilidad de las prácticas sociales* (pág. 638).

En esta sociedad materialista, el concepto de víctima sufre de desnaturalización. Se explota para producir beneficios económicos, sociales o políticos. En España destaca del proceso de victimización emprendido en Cataluña por los líderes separatistas y sus fieles plataformas, como ÓMNIUM, que elaboró

5 La reacción de la sociedad no suele ser la misma. Entre el Caso de Diana Quer y el de la manada por poner un ejemplo no se actuó igual por los sectores más reivindicativos. PARRA, E. “El padre de Diana Quer: Me pregunto dónde estaban las feministas cuando apareció el cadáver de mi hija”. *Europa Press*, 17 de enero de 2019: <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-padre-diana-quer-me-pregunto-donde-estaban-feministas-cuando-aparecio-cadaver-hija-20190116203122.html>

6 CUÉ, C. “Mi padre era mucho más cruel que el Pablo Escobar de Netflix”. Periódico *El Mundo*, 28 de septiembre de 2016: https://elpais.com/internacional/2016/09/23/argentina/1474656834_899105.html



un polémico video que pretendía mostrar a España como un país dictatorial⁷. En esta línea se encuentra el fenómeno de la captación yihadista, que victimizando a la población musulmana que ha sufrido el derrocamiento de dictadores de la mano de países occidentales han conseguido victimizar y captar nuevos muyahidines para su causa. Los yihadistas se han apropiado estratégicamente del concepto “victimización” asociando a las políticas occidentales el asesinato de las personas más indefensas en países musulmanes lo que refuerza el carácter demoníaco de occidente, permitiendo “espolear los ánimos de aquellos que se sienten llamados a poner fin a tanta injusticia”. Por la explotación simbólica de la víctima, *frecuentemente distorsiva* o mediante la negación de la víctima, *el victimario* (en este caso, el yihadista), *se legitima* y auto-excusa (pág. 402-403). La percepción de la víctima depende del espejo con el que la queramos mostrar y ha dado lugar a que se ponga de moda la palabra “contranarrativa”, aunque al amparo de la presente obra podríamos hablar de “contraespejos”.

5. Características de la víctima: clasificación de la víctima

Se ha escrito mucho sobre la forma de clasificar a las víctimas: la clasificación por grados según WOLFGANS, la clasificación de LANDROVE, etc. Si bien, la lectura de la obra invita a la innovación y es perfecta para emplearla como medio de identificación y elaboración de múltiples formas de clasificar a las víctimas: 1) La víctima ideal, encarnada por las personas débiles e indefensas fácilmente identificables en las obras analizadas y asociadas a la feminidad (pág. 190), como por ejemplo ocurre con *Othelo* (pág. 185) o en los casos de bullying (Capítulo V, “construcción cultural del fenómeno del acoso escolar (bullying): Aproximación al paradigma de la Criminología cultural”). 2) La “víctima-culpable”, constituida por aquellos sectores de la población que son víctimas de su propia condición personal o social que les diferencia del resto y que constituyen por antonomasia los inmigrantes “fuente de todos los problemas sociales”. Para muestra un botón. Desde un punto de vista cultural, tanto en *La Flauta* como en *El rapto del Serrallo* se puede llegar a la conclusión que *la sociedad tiende a asociar el riesgo con el extranjero y lo desconocido* (TAMARIT SUMALLA, pág. 182), criminalizando tales colectivos, convirtiendo a la víctima en el origen de todos los males y por

7 Este video se basa en otro realizado en Ucrania. En ambos videos puede apreciarse una mujer que pone voz a una serie de imágenes impactantes. ELPAÍS. “**Omniium copia un vídeo de las sangrientas protestas de Ucrania en 2014 para pedir ayuda europea**”. *El País*, 17 de Octubre de 2017: https://elpais.com/elpais/2017/10/17/videos/1508244649_625336.html. ESRADIO. “Dieter Brandau desmonta el vídeo victimista y mentiroso de Omniium”. *Libertad Digital*, 17 de Octubre de 2017: <http://www.libertaddigital.com/espana/2017-10-17/dieter-brandau-desmonta-el-video-victimista-y-mentiroso-de-omniium-1276607669>



ende, en el sujeto activo dónde las leyes deben centrarse para sancionar. 3) La víctima suicida y perdedora radical, representada por los yihadistas, que tienden a mostrarse como víctimas dispuestas a darlo todo por una causa (VARONA MARTÍNEZ pág. 230-231). 4) La víctima legalizada, que son las que sufrieron los experimentos de Milgram (pág. 320) y Zimbardo (pág. 336) citados por los profesores PÉREZ TRIVIÑO y RÍOS CORBACHO. 5) El delincuente como víctima, fruto del sentir social que utiliza expresiones como *las leyes están hechas para los delincuentes* y que muestra la falta de confianza en la justicia (COLINA RAMÍREZ, pág. 685)⁸. 7) La víctima olvidada, caracterizada por los homosexuales que sufrieron el genocidio nazi inmortalizada en la película “Bent” o por los indígenas de la obra comentada por CAMACHO DELGADO).

6. Excurso: víctimas temporales

El caso *Kaspar Hauser* así como la célebre “*máscara de hierro*” (*el prisionero secreto de Luis XIV*) merece un análisis diferenciado del resto de las víctimas al clasificarse como fenómeno de los niños encerrados prolongadamente (pág. 136-137, 143) que muestran la agonía de una muerte en vida. REDONDO ILLECAS, aludiendo al caso afirma que se trata de *tiempo de vida o dimensiones de vida o grados de vida lo que les son arrancados a las víctimas por el delito*, ilustrándose el *daño irreparable, la vida destruida, que los delitos pueden causar a la víctima* (pág. 24). Tal y como recoge SANZ MORÁN (Capítulo II, “el caso “Kaspar Hauser”), citando a FEUERBACH el *hueco, abierto en su v por la fechoría perpetrada contra él, no puede ser llenado con nada; el tiempo no vivido no puede ser devuelto, no hay forma de recuperar la juventud que se le escapó mientras su alma estuvo dormida. No importa cuanto haya de vivir aun, siempre será un hombre sin infancia ni juventud, un ser monstruoso, que empezó su vida contra natura sólo en mitad de su vida. En tanto le fuera sustraída de ese modo toda su juventud temprana, Karpas fue objeto, por así expresarlo, de un asesinato parcial del alma* (pág. 150). La víctima y el agresor son un ser temporal, y el tiempo un bien jurídico desprotegido⁹. Sin entrar a valorar cual es la pena más adecuada para crímenes tan atroces, el caso de *Hauser* ayuda a reflexionar sobre la temporalidad del ser humano y su repercusión en el Derecho penal, en los

8 Después de conocer el asesinato de Laura Luelmo, no sólo se han pronunciado miembros de la propia administración para afirmar que falla el sistema, sino que el debate se ha centrado en si el agresor debe convertirse en víctima de penas como la prisión permanente revisable y en si el sistema penitenciario funciona. ÁLVAREZ, R. “Rocío Hermoso, psicóloga de vigilancia penitenciaria: “Lo de Laura Luelmo es culpa del autor”, *Periódico El Mundo*, 24 de diciembre de 2018: <https://www.elmundo.es/espana/2018/12/24/5c1fd85221efa0ec398b46d5.html>

9 IGLESIAS CASTRO, J.J. RODRÍGUEZ MONSERRAT, M. El tiempo: un bien jurídico desprotegido. *Revista de Ciencias Jurídicas* N° 143 (61-88) Mayo-Agosto 2017.



finés de la pena y en las consecuencias jurídicas del delito. Como bien indican los autores, es un caso en el que se produce un asesinato parcial del alma. No solo es una víctima ideal, sino también temporal¹⁰. Del mismo modo, también podría clasificarse como víctima ideal y temporal a las personas condenadas a penas de prisión que finalmente son absueltas tras demostrarse su inocencia, castigados y atrapados en el tiempo carcelario.

7. Consideraciones finales

La presente obra analizada constituye una amalgama de historias, relatos y hechos de gran utilidad para conocer, interpretar y analizar el concepto histórico y actual de la víctima. La obra invita a la innovación y a la creación. Por cada lectura se observan nuevas ideas y enfoques proporcionando diversos puntos de vistas sobre las que abordar cualquiera de las aristas de las 14 narraciones.

El libro conlleva necesariamente a la investigación de las obras que se citan y se analizan, llegando a ser muy enriquecedor a nivel cultural y profesional si se desarrollan comparaciones con la comunidad tecnológica y globalizada actual, en el que la víctima constituye sólo una herramienta al alcance de los que mejor manejen los espejos y la narrativa. Sólo unos pocos serán capaces de apreciar en un mundo sumergido en la contranarrativa y la desinformación cual es el verdadero rostro de la víctima y cuando a la víctima se la utiliza simplemente como arma arrojadiza de carácter político, y será gracias a la lectura de libros como el analizado.

Maffioletti Celedón, F. y L. Contreras Taibo. (2018). *Psicología, Víctimas y Justicia*. Valencia: Tirant lo Blanch¹¹.

Esta obra surge del trabajo del grupo de investigación sobre Psicología y Justicia dentro del marco de la Red de Investigación *Perspectiva Ibero-Americanas sobre la Justicia*, coordinada desde el Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz,

10 Las personas deben reflexionar sobre esta vida tan efímera e instrumentalizada. Deben reconsiderar la aplicación de una justicia temporal que proteja el escaso y desprotegido bien jurídico-material natural que supone el tiempo del que disponen para desarrollar su vida. RODRÍGUEZ MONSERRAT, M. Ficha técnica película: "Intime". Revista electrónica Proyecto DeCine (ISSN 1989-8592), Sección de Derecho penal. Área de Derecho Penal. Departamento de Derecho Público. Universidade Da Coruña

11 Recensión de Alejandro Miguel-Alvaro. Psicólogo General Sanitario y Master en Psicología Clínica, Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid.



los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH). Su principal pretensión es poner el foco en la importancia del estudio de las víctimas en un contexto jurídico y psicológico y en el fomento de respuestas sociales adecuadas hacia este colectivo.

El libro se articula en dos partes. La primera de ellas, bajo el título *Psicología y Justicia*, reúne cinco capítulos a través de los cuales se estudia la compleja relación que existe entre el funcionamiento del sistema judicial latinoamericano y la afectación psicológica de las víctimas y la sociedad en general. En esta primera parte se comienza analizando cuál es el coste social del delito en América Latina para posteriormente analizar las dificultades que se encuentran las víctimas en el sistema judicial y cuáles son las consecuencias de la victimización en las personas o los grupos que la padecen. Finalmente, esta primera parte analiza las posibles responsabilidades del estado ante el delito y las víctimas, desde la perspectiva de la Justicia Reparativa.

La segunda parte del manual ha sido titulada como Psicología y Víctimas. De esta manera, a través de siete capítulos, la obra suministra a sus lectores los conocimientos científicos más actualizados necesarios para asistir a las víctimas. En el primer capítulo de esta segunda parte se aborda de manera general el marco de actuación en victimología. De esta manera se repasan los modelos de asistencia a víctimas, se exponen los diferentes marcos conceptuales (Teoría de Trauma, Teoría de Crisis y las Fases de Asistencia a las Víctimas) y se aborda la temática del desgaste profesional y el cuidado de los equipos asistenciales. Los capítulos posteriores se dedican concretamente al estudio de colectivos específicos: víctimas de abusos sexuales infantiles cometidos por religiosos, víctimas de trata, víctimas de feminicidios, víctimas de maltrato infantil, víctimas de atentados masivos de tipo extremista y víctimas a consecuencia del abuso de poder por parte del Estado (utilizándose la casuística específica del Programa de Reparación y Asistencia Integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS) en Chile).

Esta segunda parte del manual destaca por suministrar en cada capítulo una visión interdisciplinaria del estudio de los diferentes colectivos de víctimas estudiados. Por ejemplo, en el capítulo dedicado a personas víctimas de abusos sexuales por parte de religiosos (población todavía poco abordada en la literatura científica) se comienza analizando sus aspectos jurídicos, para posteriormente realizar una caracterización psico-criminológica de los abusadores y finalizar el capítulo hablando de las medidas puestas en marcha en los diferentes países para el abordaje de esta problemática. Otro de los capítulos que destacan (por la originalidad de su enfoque) es el dedicado a las víctimas de maltrato infantil ya que se analiza este fenómeno desde una perspectiva sistémica.

Por todo lo anterior, nos encontramos con un manual de gran utilidad para todas aquellas personas que de una manera u otra estén relacionadas con el



estudio o la intervención en victimología. Cabe destacar, que la obra se puede obtener de manera gratuita a través de la página web del IHH (<http://www.iberamericaninstituteofthe Hague.org/formacion-e-investigacion/coleccion-perspectiva-iberoamericana-sobre-la-justicia/volumen-3-coleccion-psicologia-victimas-justicia>). Este aspecto la convierte en una herramienta de gran accesibilidad para cualquier persona.

Finalmente, es importante destacar que tras la lectura del manual se puede afirmar que la obra busca en todo momento fomentar una comprensión humanizada de las víctimas dentro de los sistemas judiciales contando en todo momento con la perspectiva de los colectivos afectados, dando el protagonismo y la importancia necesarias a las víctimas para su estudio.

Lima Malvido, María de la Luz (2019). *Políticas Públicas en la Atención a Víctimas una Propuesta Metodológica*. Bogotá: ESPOL¹².

Entre los días 24 y 27 de abril del año 2019 se celebró en Bogotá, D.C una excelente agenda académica con la Dra. María de la Luz Lima Malvido, experta victimóloga de México e invitada especial de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”. Dicha agenda se llevó a cabo con el ánimo de fortalecer procesos de cooperación e internacionalización de la Escuela de Postgrados, además de generar espacios de reflexión con otras entidades como la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, finalizando con el lanzamiento de la obra de la experta en mención.

El lanzamiento del libro *Políticas Públicas en Atención a Víctimas Una Propuesta Victimológica en su segunda edición*, se realizó el día 27 en el marco de la 32° Feria Internacional del libro de Bogotá – Filbo, en publicación especial de la Policía Nacional. Es indudable la pertinencia del tema en el momento que vive Colombia, a menos de dos años de terminar vigencia la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

La escritora Lima Malvido, actualmente funge como investigadora categoría B del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en el disciplinar victimológico y es permanente consultora de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC). El libro, de nueve capítulos, recopila y concentra conceptos claves de la Victimología, y destaca en cada uno de los apartes

12 Por Patricia Castaño. Psicóloga, Mg. Criminología y Victimología Esp. Psicología Jurídica y Forense. Colombia.



lo que respecta a la elaboración de Políticas Públicas, teniendo en cuenta las buenas prácticas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Asimismo, la experta presenta esta importante obra con una brillante rigurosidad investigativa y científica; aborda temas de carácter coyuntural a nivel regional y global. Enmarca el actuar del *hacer política pública orientada a garantizar los Derechos Humanos de las Víctimas*, esto es; cuando se evalúa el proceso de elaboración y ejecución de la política. Lo que conduce al significado homogéneo y heterogéneo considerando el contexto de la persona víctima con base en los estándares internacionales y los pronunciamientos entre otros, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El primer apartado, titulado *Políticas Públicas*, destaca los orígenes de las ciencias sociales, las ciencias políticas y al pionero del término, Harold D. Lasswell (1951), y las dimensiones de éstas; además los elementos heurísticos para la integración del conocimiento, las buenas prácticas con la recopilación de información sobre la atención a víctimas acogiendo a otras disciplinas como la Ciencia Política y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El segundo capítulo referido a *Análisis Político de Políticas* enfatiza la perspectiva de Políticas Públicas, las buenas prácticas con enfoque victimológico con base en el modelo sistémico con el contenido del Derecho Victimal y el Marco Lógico, el cual debe clasificarse según los objetivos que dichas políticas deben buscar, en relación con los fundamentos desde los Derechos Humanos obligados a garantizarse.

Ya en la tercera sección, *Estándares de Atención y su Aplicación a la Atención a Víctimas*, anota la interconexión entre agendas de Derechos Humanos y Justicia Penal, prevaleciendo el discurso jurídico-criminológico y cómo en 1985 en la agenda del séptimo congreso de las Naciones Unidas se aprobó la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder y es hoy en día *El Estándar General Internacional del Tema*.

El apartado cuatro, *Formulación Internacional de las Políticas Públicas en Atención a Víctimas*, hace referencia a los impulsores de Políticas Públicas, actores internacionales y regionales como la Red del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Criminal (PNI) y la Sociedad Internacional de Victimología (WSV), entre otros.

Presenta posteriormente en la siguiente división, *Los Impulsores Nacionales e Internacionales en la Construcción del Marco Teórico de Políticas Públicas*, como Irene Melup, Antonio Beristain, Louk Hulsman, Jan Van Dijk, Ezzat Fattah, Luis Rodríguez Manzanera, Hilda Marchiori, Irvin Waller, Elias Neuman, etc. Describiendo de cada uno sus orígenes y los principios profesionales que más lo destacan.



El título seis, *La Política Pública de Atención a las Víctimas del Delito en México*, y número siete, *Formulación Nacional de Políticas Públicas*, están dedicados a los antecedentes, al litigio estratégico en Derechos Humanos, a la planeación y al plan de desarrollo (2013-2018); posteriormente, denota y de manera extensa, las entidades que son competentes y de enlace relativas a esta materia en su país México.

Seguidamente en el capítulo ocho, *Aportes para el Análisis de las Políticas Públicas*, argumenta sobre cuáles son las bases metodológicas de evidencias, clasificadas en quince rubros (15) que permiten trabajar las mejores prácticas en atención a víctimas de delitos y del abuso de poder. Explica, la parte medular preventiva, operativa, y de mitigación del daño a través del uso y aplicación de la ficha técnica bajo la comprensión pragmática del Grupo Internacional de Crisis.

Finalmente, en el título nueve, *Prácticas Prometedoras Elegidas*, la ilustre doctora Lima Malvido recopila documentos técnicos para la atención a víctimas. Recoge además los estándares nacionales e internacionales y el alcance de estos, las diferentes campañas masivas, experiencias pioneras y los modelos de atención junto con criterios técnicos; las observaciones y páginas web nacionales e internacionales.

Es sin duda una ostentosa obra científica de la disciplina victimológica de consulta y lectura permanente. La elaboración de políticas públicas en muchos países del mundo y más en situación de conflicto armado, en es una prioridad inminente e insta a todos los Gobiernos a las buenas prácticas de *ser y saber hacer políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos y Derecho Victimal*.

Bosma, Alice. 2019. *Emotive justice. Laypersons' and legal professionals' evaluations of emotional victims within the just world paradigm*. Tilburg: Wolf Legal Publishers (276 pp.)¹³.

Fruto de su investigación doctoral en la Universidad de Tilburg (Países Bajos), dirigida por los profesores Groenhuijsen y Pemberton, la joven autora de este libro explora un tema de sumo interés en relación con los conceptos de victimidad y de víctima ideal. La victimidad se refiere al reconocimiento social y cultural de la condición de víctima, igualmente repartido según las comunidades de referencia. El reconocimiento social de las víctimas sólo es posible

13 Sección redactada por Gema Varona Martínez. Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología (UPV/EHU).



cuando se reconoce un sufrimiento y, además, se reconoce la injusticia de dicho sufrimiento. El concepto de víctima ideal fue propuesto por el abolicionista Nils Christie, famoso criminólogo noruego, en 1986. Con este término quería indicar que la sociedad (y, en gran medida, el legislador y los operadores jurídicos) no reconocerían como víctimas a aquellas personas que no se ajustasen principalmente a tres criterios, a saber:

- a) vulnerabilidad.
- b) inocencia.
- c) respetabilidad.

Si bien la anterior definición ha sido ampliamente utilizada como mecanismo de análisis criminológico y victimológico, el propio Nils Christie apuntaba a cómo las distintas comunidades de referencia podrían modificar esos criterios o añadir otros, en una suerte de pugna interpretativa. En ella, los medios de comunicación cobran una relevancia fundamental, más aún en su formato digital actual.

La obra de Alice Bosma se refiere a las reacciones de personas legas y de profesionales de la justicia ante las víctimas de delitos graves, concluyendo que, incluso en delitos graves, se producen procesos de victimización secundaria. Para estudiar estos procesos se trabaja con la teoría del mundo justo de Lerner, centrándose en la evaluación normativa de la injusticia por parte de los observadores y el carácter emocional del comportamiento de las víctimas. Con una metodología cuantitativa y cualitativa, centrada en el ámbito holandés, profundiza en las diferentes reacciones que provocan las víctimas a profesionales del derecho y a legos.

Alice Bosma comienza el libro partiendo de las experiencias de una superviviente de violación e intento de asesinato, Susan Brison, incluyendo una revisión del marco teórico elegido y un análisis empírico, termina subrayando las tareas pendientes en la prevención de la victimización secundaria, más fácil de prevenir sin duda que la primaria. En esa tarea hay que valorar los pasos dados por la sociedad y las profesiones jurídicas, si bien siguen existiendo tensiones sobre los objetivos y legitimidad de cada cultura profesional y la experiencia de las víctimas al acercarse y, ser impactadas, por el sistema penal. Podríamos concluir que las tareas son aún mayores en países como España, en comparación con los resultados de su estudio.



Jiménez, Ramos, María y Javier Marrodán Ciordia. 2019.
Heridos y olvidados. Los supervivientes del terrorismo en España. Madrid: La Esfera de los Libros (310 pp.).

Los autores de este libro novedoso, impulsado por el Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo y con prólogo de su Director, Florencio Domínguez, son ambos doctores en Comunicación por la Universidad de Navarra. Supone una continuación en su amplia línea de investigación sobre el terrorismo en España. Hasta hace pocos años no existía ningún tipo de estudio cuantitativo ni cualitativo en profundidad sobre las personas heridas en atentados terroristas, con daños físicos y psíquicos diversos. El objetivo del presente libro, como se indica en su contraportada, es precisamente “paliar el olvido social e institucional que muchas de estas personas han sufrido, y a contribuir a calibrar las consecuencias del terror”.

Por tanto, supone un acto performativo de memoria reparadora respecto de la victimización secundaria continuada sufrida por unas víctimas directas que han sido tradicionalmente olvidadas, con una estimación numérica de unas cinco mil personas, víctimas de los diferentes grupos terroristas que han operado en España en las últimas décadas, principalmente, aunque no sólo, ETA.

En todo caso, en línea con las tendencias más recientes de la Victimología narrativa, la estimación numérica no basta por sí sola. Los números no pueden dar cuenta de la complejidad de los procesos de victimización, en cuanto a su impacto –también en víctimas indirectas–, y de recuperación y reparación. De este modo, el libro se estructura en tres partes, tras una introducción donde se indican las propias limitaciones del estudio, principalmente respecto de las carencias en la información. En la primera parte se trazan los perfiles de las organizaciones terroristas (de carácter nacionalista radical: de extrema izquierda; de extrema derecha; e internacional) que han operado en España. La segunda parte se centra en el análisis de los datos sobre los heridos, en cifras globales y desagregando por organización terrorista, con un capítulo específico sobre los atentados con mayor número de heridos. En la tercera parte se recogen cinco entrevistas a supervivientes, de diferentes perfiles. De ellas podemos extraer testimonios sobre la soledad y el sufrimiento de las víctimas, recordado cotidianamente por las propias secuelas físicas y síquicas, acompañado en ciertos momentos de la “culpa del superviviente” (porque muchas fueron víctimas indirectas de la muerte de otros compañeros o ciudadanos). Sin embargo, supone un libro luminoso sobre el deber de memoria de la sociedad con la historia y las narraciones de resiliencia e incluso crecimiento postraumático en una defensa coherente de los derechos humanos a la vida, la integridad física y la libertad de pensamiento como bienes comunes universales.



Pali, Brunilda, Katrien Lauwaert y Stefaan Pleysier, eds. 2019. *The Praxis of Justice. Liber Amicorum Ivo Aertsen*. La Haya: Eleven.

Este bello libro, compuesto de cuatro partes precedidas por las ilustraciones de la astrofísica Katrien Kolenberg, autora también de la llamativa portada, es un homenaje al profesor de Criminología de la Facultad de Derecho de Lovaina (Bélgica), Ivo Aertsen, quien fue también uno de los fundadores y presidentes del Foro Europeo de Justicia Restaurativa, con sede también en Lovaina. No obstante, los lectores de esta obra, de gran diversidad disciplinar y originalidad de enfoques, podrán encontrar en ella el eco y desarrollo de la gran contribución del profesor Aertsen a la Victimología a escala europea y global.

El título refleja muy bien el objetivo de los veintinueve capítulos. La idea de *praxis* no es sinónimo de práctica, sino que requiere una mayor profundidad para su comprensión en esa dialéctica entre principios y marcos teóricos y proyectos prácticos, en los que se mueven habitualmente los programas de justicia restaurativa. Dentro de esos programas cobran especial interés las necesidades y valores victimales, de gran heterogeneidad. Así encontramos artículos muy variados sobre los servicios públicos para las víctimas, las condiciones en que trabajan los facilitadores de justicia restaurativa y su relación con las víctimas, los conceptos de justicia y seguridad para las víctimas, el papel de la educación, el valor de la reconciliación, los contextos específicos de la victimización por corporaciones o empresas o en contextos institucionales, etcétera.

Se trata de un libro al que contribuyen especialistas de numerosos países bajo el denominador común de seguir preguntándose sobre el significado e impacto de la justicia restaurativa en atmósferas punitivistas y polarizadoras.

Noticias de libros

VV.AA. (2020, en prensa). *Contemporary Developments in Victimology - An International Perspective, a festschrift in Honor of Marc Groenhuijsen*. Bemidji (EE. UU.): Bemidji State University.

Duggan, M. (Ed.). (2018). *Revisiting the 'ideal Victim': Developments in Critical Victimology*. Bristol: Policy Press.

Druliolle, Vicent y Rody Brett (Eds.). (2018). *The Politics of Victimhood in Post-Conflict Societies*. Cham: Palgrave Macmillan.

Fattah, Ezzat A. (2019). *Restorative Justice: Society's Steady March towards a Civilized Justice Paradigm*. Vancouver.



- Villacampa, Carolina, Ana Isabel Cerezo y Mar Gómez Gutiérrez. (2019). *Introducción a la Victimología*. Madrid: Síntesis.
- Pozo Pérez, Marta del. (Coord.) (2019). *Proceso Penal y víctimas especialmente vulnerables. Aspectos interdisciplinarios*. Pamplona: Aranzadi.
- Palop Belloch, Melania. (2019). *Protección jurídica de menores víctimas de violencia de género a través de internet*. Aranzadi: Pamplona.
- Soletto, Helena y Ana Carrascosa (Dirs.). (2019). *Justicia restaurativa: Una justicia para las víctimas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Varona, Gema, Lohitzune Zuloaga y Paz Francés. (2019). *Mitos sobre delincuentes y víctimas. Argumentos contra la falsedad y la manipulación*. Madrid: Libros de la Catarata.

Noticias sobre resoluciones judiciales

Sentencia 140/2018, de 20 de diciembre de 2018. Recurso de inconstitucionalidad 3754-2014. Interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso frente a la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la jurisdicción universal. Principios de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad, interpretación de los derechos fundamentales conforme a los tratados y acuerdos internacionales, derechos de igualdad y a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia): constitucionalidad de la ley orgánica que da nueva regulación a la competencia de la jurisdicción española para la represión penal extraterritorial de ciertos delitos. Voto particular (véase completa en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-957>).

Otros

Gobierno Vasco: El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE) ha acordado, en febrero de 2019, la creación de un grupo de trabajo para estudiar las mejoras tecnológicas necesarias para que las oficinas de atención a las víctimas presten a sus usuarios el servicio más completo posible, con especial atención a las personas con diversidad funcional, a los menores y a las víctimas de la violencia de género o del terrorismo.



Información sobre grupos de trabajo en victimología a escala estatal, europea e internacional

1) Comité científico del 17º Simposio Internacional de Victimología de la Sociedad Mundial de Victimología (Donostia/San Sebastián, 6-10 de junio de 2021)

Preside el comité la Prof. Janice Joseph. La coordinadora del comité local organizador es la Prof.^a Gema Varona (gemmamaria.varona@ehu.eus) con quien pueden ponerse en contacto aquellas personas que quieran organizar actividades en relación con dicho Simposio cuya página web específica estará operativa a finales de enero de 2020 y a la que podrá accederse a través de la página de la Sociedad Mundial (<http://www.worldsocietyofvictimology.org/>) y de la Sociedad Vasca de Victimología (<https://www.sociedadvascavictimologia.org/>), así como de Cursos de Verano de la UPV/EHU.

2) The Victimology Working Group of the European Society of Criminology (Grupo de Trabajo en Victimología de la Sociedad Europea de Criminología)

Fundado en 2013, este grupo ha sido presidido por el Prof. A. Pemberton.

Más información en: <https://www.esc-eurocrim.org/index.php/activities/working-groups/52-victimology> y escribiendo a la secretaria del grupo de trabajo Linda Asquith, Linda (L.M.Asquith@leedsbeckett.ac.uk).

Entre las actividades desarrolladas se encuentra la coordinación de la COST ACTION (UE) “Cultures of Victimology: understanding processes of victimization across Europe” (<https://www.cost.eu/actions/CA18121/#tabs|Name:overview>), coordinada por el Prof. A. Pemberton e iniciada en 2019. Entre otras posibilidades, permite la financiación de estancias cortas, particularmente de jóvenes investigadores.

3) Grupo de Trabajo en Victimología de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC)

El grupo de trabajo en Victimología de la SEIC se constituyó en el *III Simposio de la Sociedad Española de Criminología*, celebrado en la Universidad Miguel



Hernández, Elche, en la junta de socios realizada el 29 de junio de 2017. Las coordinadoras son las profesoras Carolina Villacampa (Universidad de Lleida) y Myriam Herrera (Universidad de Sevilla). Este grupo está orientado a la investigación de los procesos de victimización producidos por conductas delictivas y antisociales y los efectos que producen en quienes las padecen, así como al estudio de los procesos de desvictimización y herramientas superadoras del trauma. El grupo se reúne presencialmente coincidiendo con la realización de un congreso o un simposio nacional de criminología organizado por la SEIC, lo que habitualmente acontece una vez por año. Los miembros de la SEIC que quieran sumarse al grupo deberán remitir un correo electrónico a las coordinadoras del grupo (cvillacampa@dpub.udl.cat y myriam@us.es) conteniendo la siguiente información: (1) nombre del/de la solicitante, (2) ocupación profesional, (3) datos de filiación profesional y de contacto, (4) breve motivación (máximo 200 palabras) relativa a su interés en formar parte del grupo con indicación de aquellos aspectos relacionados con la Victimología que tendrían interés en investigar durante su vinculación con el grupo.

Las actividades fundamentales del grupo consisten en:

- Fomentar el contacto profesional entre los investigadores dedicados al estudio de la Victimología y al de otras disciplinas académicas en cuyo contexto se realizan estudios de carácter victimológico.
- Impulsar la realización de investigaciones conjuntas entre investigadores del grupo, incluyendo el impulso a la concurrencia a convocatorias de investigación competitivas nacionales e internacionales.
- Favorecer la diseminación de los resultados de la investigación victimológica, especialmente a través de la propuesta y coordinación de talleres en el congreso/simposio de criminología de la SEIC, así como mediante la coordinación de seminarios y reuniones científicas.
- Difusión de actividades y publicaciones dentro de los miembros del grupo.

